



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANZANARES (CIUDAD REAL)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA en el Mercadillo de los Viernes, PERIODO 2011-2015.

- **OBJETO**

Con motivo de la concesión de autorizaciones de Venta Ambulante o no sedentaria para el Mercadillo Municipal denominado “Viernes”, comunicamos que se abre plazo para la presentación de solicitudes de autorización.

- **NÚMERO DE AUTORIZACIONES**

Las autorizaciones a conceder serán:

- 6 autorizaciones
 - 3 autorizaciones para solicitantes de textil,
 - 3 autorizaciones para solicitantes de calzado, bisutería, Otras mercancías.
- Asimismo en el caso en el que se produzca alguna vacante hasta el momento del sorteo, se procederá a incorporar al mismo.

- **REQUISITOS**

Para el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria se habrá de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9.4, de la Ordenanza, siendo:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

- **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN**

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

- a) Para las personas físicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.
- b) Para las personas jurídicas: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, nº, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Así como teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico.
- c) Para los ciudadanos extranjeros: nombre, apellidos, documento nacional de identidad o pasaporte y permiso de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos, así como la identificación del domicilio que se señale a efectos de notificaciones.
- d) La identificación en su caso de la/s persona/s con relación laboral o familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad que vayan a colaborar en el desarrollo de la actividad.
- e) Modalidad de venta ambulante para la que solicita autorización, con descripción de la actividad, oficio y/o productos objeto de venta y características de las instalaciones (medidas, estructura, etc.).
- f) Lugar y fechas de ejercicio de la venta ambulante.
- g) La matrícula, marca, modelo del vehículo que se utiliza para la venta.
- h) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

- El cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- Tener suscripto de seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal.

- **PLAZO**

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la OMIC del Ayuntamiento de Manzanares, - enclavada en la calle Virgen de la Paz,37. 13200 Manzanares (C.Real). Tfno. 900705805, fax 926.647094 y correo electrónico omic@manzanares.es -, de 9 a 14 horas, durante el plazo de UN MES, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en el BOP.

En caso de que el último día coincida en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el siguiente día hábil.

- **SORTEO**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicitará el lugar y día de celebración del sorteo.

Se sorteará igualmente un listado de suplentes con el fin de que, en caso de renuncia o vacantes, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

- **ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES**

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los agraciados tendrán un plazo de 10 días para retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica, excepto a las Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales y otros agentes de economía social, quienes podrán disponer de hasta cinco puestos por entidad. A estos efectos, la licencia otorgada a un socio de una Cooperativa de Trabajo Asociado o de otra entidad asociativa, cuyo fin sea el ejercicio de la venta ambulante, se entiende concedida a éste y no a la persona jurídica.

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22.febrero.2011.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.:D. Miguel-Angel Pozas Sánchez Gil
Jiménez

Fdo.: D.Santos Catalán